

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se determina que el Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania, firmado en la Ciudad de México el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, queda sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primero de enero de dos mil siete.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracciones I y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los Artículos 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el Artículo 3o., fracción II, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales,

### CONSIDERANDO

Que por decreto del diecisiete de marzo de dos mil, publicado en el Diario Oficial de la Federación del siete de agosto de dos mil, fue promulgado el Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania, suscrito en la Ciudad de México, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho;

Que el Artículo 54, inciso b) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, del veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, establece que la terminación de un tratado o el retiro de una parte podrá tener lugar en cualquier momento, por consentimiento de todas las partes después de consultar a los demás Estados contratantes;

Que el Gobierno de Rumania solicitó la terminación, de mutuo acuerdo del mencionado instrumento y, que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos aceptó dicha propuesta;

Que la mencionada terminación, del Acuerdo de referencia, surtirá efectos a partir del primero de enero de dos mil siete;

He tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

**ARTICULO UNICO.-** El Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania, suscrito en la Ciudad de México, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primero de enero de dos mil siete.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.**- Rúbrica.